

Lima, 28 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° 000158-2023-FONDEPES/OGA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE, D.S. N° 001-2012-PRODUCE, la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 y el Informe N° 000270-2023 /FONDEPES/OGA-UFGF, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa que tiene por objeto promover, ejecutar y apoyar el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 07-2008-PRODUCE, se aprueba la transferencia definitiva de siete Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, vinculados al desarrollo de las funciones sectoriales transferidas en materia pesquera, entre los cuales se tiene el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chala y Atico al Gobierno Regional de Arequipa en calidad de receptor.

Que, mediante Resolución de Administración N° 0045-2009-FONDEPES/OGA de fecha 30 de enero 2009, se aprobó la baja y el retiro contable del inmueble en mérito al dispositivo legal señalado en el párrafo precedente.

Que, con Informe N° 000270-2023-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, luego de efectuado el análisis en el marco de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, determina que los valores en libros de los Contratos N° 070-2018-FONDEPES del DPA Chala, así como los Contratos N° 024 y 032-2019-FONDEPES del DPA Atico, respectivamente; no cumplen con la definición y los criterios para reconocimiento del activo, correspondiendo su exclusión de los Estados Financieros por el importe global S/. 3,226,227.88 (Tres Millones Doscientos Veinte y Seis Mil Doscientos Veinte y Siete con 88/100 soles); lo que permitirá el

sinceramiento contable y adecuada presentación de los estados financieros y; además servirá para la implementación de la recomendación efectuada en el Informe N° 04-2023-3-0553-RDS, Auditoría Financiera a FONDEPES, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2022, emitido por la Sociedad Auditora Luis Miranda & Asociados, detallados en anexo y en resumen es como sigue:

- 1 SUBCUENTA CONTABLE 1501.080902
ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PUBLICAS
AL 31-12-2022

DPA CHALA

FECHA DE REGISTRO	DOCUMENTO	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS	TIPO DE INVERSION	CUI
31/12/2022	NC 793	OBRA: REMODELACION DE COBERTURA, CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DPA CHALA CONTRATISTA: CRONOS INVERSIONES & SERVICIOS INDUSTRIALES SAC CONTRATO: N° 070-2019-FONDEPES	427,556.72	IOARR	2454246
31/12/2022	NC 873	DESEMBOLSOS RELACIONADOS	118,631.16		
TOTAL			546,187.88		

- 2 SUBCUENTA CONTABLE 1501.080902
ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PUBLICAS
AL 31-12-2022

DPA ATICO

FECHA DE REGISTRO	DOCUMENTO	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS	TIPO DE INVERSION	CUI
31/12/2022	NC 821	OBRA: COBERTURA DE MUELLE-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA ATICO CONTRATISTA: CRONOS INVERSIONES & SERVICIOS INDUSTRIALES SAC CONTRATO: N° 024-2019-FONDEPES	158,461.78	PIP	2234385
31/12/2022	NC 874	DESEMBOLSOS RELACIONADOS	352,093.14		
31/12/2022	NC 833	OBRA: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE A LA NORMA SANITARIA A NIVEL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES COMO PARTE DE UN PROYECTO INTEGRAL DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA ATICO CONTRATISTA: CONSTRUCTORA FUERZA Y CONCRETO EIRL CONTRATO: N° 032-2019-FONDEPES	622,886.27	PIP	2234385
31/12/2022	NC 875	DESEMBOLSOS RELACIONADOS	1,546,598.81		
TOTAL			2,680,040.00		

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables, cuyo valor en libros asciende a S/ 3,226,227.88 (Tres Millones Doscientos Veinte y Seis Mil Doscientos Veinte y Siete con 88/100 soles); a efectos que sean transferidos al Gobierno Regional Arequipa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Arequipa la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

■ **RAFAEL CHAFLOQUE CASTRO**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION